



RESOLUCION DIRECTORAL N°196-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 04 MAR. 2025

El Expediente N°03134878 con Registro de Documento N°05567706 y con Memorandum N°0152-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 06 de febrero de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de reconocimiento de ENTREGA ECONOMICA por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS en favor del representado SR. WILLY RENZO SANCHEZ MEDRANO con DNI 70915414, GIULIANA BESALINDA SANCHEZ MEDRANO con DNI 72487030 en calidad de hijos y representantes legales de quien en vida fue SRA. NILDA MEDRANO VENTURA con DNI 22505332 ex servidora nombrada con el cargo de TÉCNICA EN ENFERMERÍA nivel STF en el Puesto de Salud de Matihuaca, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el tiempo laborado de (06) años; (06) meses y (23) días, con motivo de termino de vinculo laboral de CESE por FALLECIMIENTO, con el monto total a percibir de S/. 15,279.36 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que contiene disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de las compensaciones y entregas económicas al personal de la salud, respecto de las cuales es conveniente fijar pautas para que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto Legislativo N°1153 den adecuado cumplimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, lo prescrito en el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, en el inciso c) del



artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y en el inciso a) del artículo 86°

.....////

Ambo,

////....

Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N°005-90-PCM, El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas por el límite de setenta años de edad;

Que, mediante LEY N° 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS;

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese;

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado;

Con SUCESION INTESTADA DEFINITIVA, POR ACTA DE PROTOCOLIZACION N°116 DE FECHA 10/06/2024, EXTENDIDO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO – MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA; SE RESUELVE: DECLARAR COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA CAUSANTE A SUS HIJOS; WILLY RENZO SANCHEZ MEDRANO, GIULIANA BESALINDA SANCHEZ MEDRANO Y JORGE SAMIR ESTRELLA MEDRANO;

Con CARTA PODER de fecha 13 de enero de 2025, el Sr. CAYO ESTRELLA SANTIAGO, comunica mediante documento, como padre y/o tutor de su menor hijo JORGE SAMIR ESTRELLA MEDRANO con DNI 78933453, OTORGA PODER a favor del SR. WILLY RENZO SANCHEZ MEDRANO con DNI 70915414, autorizando para la REALIZACION DE LOS TRAMITES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO SOBRE PAGOS DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS SOCIALES de quien en vida fue Sra. Nilda MEDRANO VENTURA con DNI 22505332;

Con OPINION LEGAL N°0061-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 31 de enero de 2025, el Asesor Legal de la Red de Salud Ambo remite documento manifestando procedencia al PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS, en favor de sus hijos SR. WILLY RENZO SANCHEZ MEDRANO Y GIULIANA BESALINDA SANCHEZ MEDRANO;

Con INFORME N°0019-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-OA/URH-MKRM de fecha 28 de febrero de 2025, el Responsable de Beneficios Sociales remite expediente



recomendando reconocer mediante acto resolutivo la ENTREGA ECONOMICA////
Ambo,
////....

por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS de quien en vida fue SRA. NILDA MEDRANO VENTURA con DNI 22505332 ex servidora nombrada con el cargo de TÉCNICA EN ENFERMERÍA nivel STF en el Puesto de Salud de Matihuaca, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el tiempo laborado de (06) años; (06) meses y (23) días, con motivo de termino de vínculo laboral de CESE por FALLECIMIENTO, con el monto total a percibir de S/. 15,279.36 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA por concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS** en favor del representado **SR. WILLY RENZO SANCHEZ MEDRANO** con DNI 70915414 y **GIULIANA BESALINDA SANCHEZ MEDRANO** con DNI 72487030 en calidad de hijos y representantes legales de quien en vida fue **SRA. NILDA MEDRANO VENTURA** con DNI 22505332 ex servidora nombrada con el cargo de TÉCNICA EN ENFERMERÍA nivel STF en el Puesto de Salud de Matihuaca, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el tiempo laborado de (06) años; (06) meses y (23) días, con motivo de termino de vínculo laboral de **CESE** por **FALLECIMIENTO**, con el monto total a percibir de **S/. 15,279.36 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que el egreso económico de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO